



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**GOB.REG.HVCA/292/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 05 MAY 2026

**VISTO:** El Informe N° 219-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4253439 y Reg. Exp. N° 3013755, el Informe N° 378-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y el Informe de Evaluación Institucional Anual PEI – POI 2025 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, que establece las orientaciones generales para que las entidades del Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico desarrollen el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD). Los lineamientos y orientaciones metodológicas establecidas en la guía se desarrollan en el marco del ciclo de planeamiento estratégico del Sinaplan que consta de cuatro fases: i) Análisis de la situación actual, ii) Análisis prospectivo, iii) Decisión estratégica, y iv) Seguimiento y evaluación;

Que, en este marco, las políticas y planes representan las estrategias para alcanzar la situación futura deseada del territorio (fase 3), construida a partir del análisis de la situación actual (fase 1) y un análisis prospectivo (fase 2). La verificación y análisis del progreso de cumplimiento de dichas estrategias se realiza a través del seguimiento y evaluación, que corresponde a la cuarta fase del ciclo de planeamiento estratégico. En esta fase, de forma periódica, en base a la identificación de alertas de cumplimiento en los logros esperados y el análisis sobre la pertinencia, implementación y resultados de las políticas y planes, se proponen medidas correctivas y se brindan recomendaciones de mejora basadas en evidencia;

Que, se define el Seguimiento como el proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política o plan; comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan. Es propósito del seguimiento brindar información cuantitativa y cualitativa sobre el avance real de una política o plan respecto a su ejecución operativa, entrega de productos y logro de objetivos, con el propósito principal de verificar si viene progresando en la dirección esperada. Durante el periodo de implementación, la información que brinda el seguimiento hace posible detectar desvíos relevantes respecto a lo esperado o programado, a partir de los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA/GR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAY 2026

cuales, los actores responsables pueden establecer medidas correctivas necesarias para mejorar el cumplimiento de la política o plan y aumentar las posibilidades de alcanzar los resultados que se esperan. Además de retroalimentar la implementación, el seguimiento también tiene como propósito brindar información a los actores interesados en los resultados de la política o plan; como son los usuarios que reciben servicios de entidades públicas o la población que se ve afectada por intervenciones implementadas para atender un problema público;

Que, asimismo, se define a la Evaluación de una política o plan del Sinaplan como la valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia. Durante la evaluación se revisa, reflexiona y emiten juicios valorativos con fundamento; principalmente, sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de las políticas y planes. Asimismo, dependiendo de las necesidades de evidencia, se analizan los impactos (previstos y no previstos) y la sostenibilidad de estos. Es propósito de la evaluación mejorar el diseño e implementación de las políticas y planes, a fin de que sean pertinentes para atender las necesidades de su población objetivo, sean coherentes con otras intervenciones del Estado y sean efectivas en alcanzar sus objetivos de manera eficiente. En ese sentido, la evaluación apoya la toma de decisiones basadas en evidencia y fortalece la gestión pública al contribuir a la mejora continua;

Que, con relación a la aprobación y difusión de los resultados de la evaluación a nivel pliego, la Guía señala que la unidad orgánica de planeamiento o el que haga de sus veces, es la responsable de validar y aprobar el reporte de seguimiento del PEI y el consolidado de los reportes de seguimiento POI de todas las Unidades Ejecutoras (UE) y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del pliego a través de su máxima autoridad administrativa; además, la unidad orgánica de planeamiento del pliego, gestiona la publicación del reporte de seguimiento e informe de evaluación en el Portal de Transparencia Estándar, siendo el plazo para la publicación para el año hasta el 30 de abril;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 18 de abril del 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional -PEI 2020 – 2027 ampliado, del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 10 de enero del 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistenciado a nivel del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en mérito a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, mediante Informe N° 219-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, que contiene el Informe N° 378-2026/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGPEyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta el Informe de Evaluación Institucional Anual PEI – POI 2025, elaborado en base a la información presentada por las Unidades Ejecutoras y Centros de Costo del Pliego 447, que constituye el documento que permitirá medir y verificar los avances en el logro de los indicadores y metas de los Objetivos Institucionales (11 OEIs) y Acciones Estratégicas Institucionales (53 AEIs) del Plan Estratégico Institucional (PEI), que se implementan a través de los Planes Operativos Institucionales de las 26 Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Regional. Asimismo permitirá la identificación de avances, brechas persistentes, limitaciones y factores contextuales que influyeron en la implementación del PEI; en tal sentido, solicita su aprobación mediante acto



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG No. 292 /GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2026

resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Evaluación Institucional Anual PEI-POI 2025, del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento de gestión que en calidad de anexo en un (01) anillado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, la difusión de los resultados del informe de evaluación institucional a todos los tomadores de decisiones del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo con las pautas señaladas en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL